



RESOLUCIÓN N° 23/25

Denegar el pedido de redistribución de Parcelas y desafectación de calle perteneciente al dominio público municipal para la Parcela 32, Sector 1, Circunscripción 3, Ejido 38

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (PDT); el Expediente N° OP-13/25 del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 228/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Nota N° 174/25 del HCD, los Sres. José María, Venancio, Mauro Buonomo y Laura Buonomo solicitan desafectación de calle y redistribución de Parcelas para la Parcela 13, Sector 1, Circunscripción 1, Ejido 38.

Que, mediante Nota N° 456/25 del HCD, ingresa informe de la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Trevelin, detallando lo siguiente:

“La solicitud corresponde a una redistribución de Parcelas y calle que surge del Expediente de Mensura P.776-23 (se adjunta copia), donde se solicita modificar la calle cedida en dicha mensura que da acceso público vehicular al Lago Rosario.

Respecto a las calles cedidas en dicha mensura, las cuales deben materializarse de acuerdo a la Mensura registrada y a las reglamentaciones establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial, existe una tranquera de acceso que impide que la calle sea de dominio público. Por este motivo se recurrió a observar la última imagen aérea satelital del sitio de la solicitud, resultando observar que la totalidad de la calle haya sido materializada.

Por último, según estas imágenes, la propuesta de la nueva calle a ceder en reemplazo a la ya cedida, no es una propuesta superadora, toda vez que la traza de la nueva calle corresponde de acuerdo a dichas imágenes, a un sauzal del cauce original del arroyo que atravesaba dicho predio.

De acuerdo a lo expuesto, no se cuentan con los elementos necesario para aceptar la propuesta planteada, dejando a criterio de vuestro Cuerpo Legislativo evaluarlo”.

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut



Que, mediante el Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 228/25 del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin resuelve denegar la solicitud realizada por los Sres. José María, Venancio, Mauro Buonomo y Laura Buonomo, dado que los argumentos técnicos expresados por la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Trevelin resultan claros respecto a que la situación planteada no resulta conveniente para la corporación municipal.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: DENEGAR la solicitud de redistribución de Parcelas y desafectación de calle perteneciente al dominio público municipal para la Parcela 32, Sector 1, Circunscripción 3, Ejido 38 solicitado por los Sres. José María, Venancio, Mauro Buonomo y Laura Buonomo.

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, y a los solicitantes para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut